



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°090-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 10 de Marzo del 2022

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) Expediente Judicial N°00991-2018-57-1408-JR-LA-01,
- ii) El Informe N°0069-2022-PPM-MDPN/GJR, de fecha 18 de Febrero del 2022,
- iii) El Informe N°134-RR.HH/PAUU/MDPN/2022, de fecha 03 de Marzo del 2022,
- iv) El Informe N°0307-2022-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 07 de Marzo del 2022,

CONSIDERANDO;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Informe N°0069-2022-PPM-MDPN/GJR, de fecha 18 de febrero del 2022, emitido por la Procuraduría Pública Municipal cumple con informar sobre los hechos acaecidos en el **Expediente Judicial N°00991-2018-57-1408-JR-LA-01**, interpuesto por don **YVAN ARMANDO BALLARTA SANCHEZ**, el mismo que versa sobre **DESNATURALIZACION DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Y OTROS**, cuya acción la dirige contra la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. Advirtiendo este despacho que la Procuradora Pública Municipal solicita se tomen las acciones y medidas correspondientes dentro de la entidad edil a fin de dar cumplimiento **al requerimiento efectuado en el cuaderno de ejecución en casación**, efectuado mediante Resolución N°01, de fecha 14.01.2022 emitida por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, acompañando para tal efecto las sentencias de primera y segunda instancia

Que, en efecto la Resolución N° 01, de fecha 14 de Enero del 2022, emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, aparece: **REQUIERASE a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO para que dentro del plazo de quince días cumpla: con emitir resolución CUMPLIENDO CON DECLARAR a favor del demandante don YVAN ARMANDO BALLARTA SANCHEZ**, lo siguiente: 1) DESNATURALIZACION DE CONTRATO, 2) EL RECONOCIMIENTO DE LA RELACIÓN LABORAL A PLAZO INDETERMINADO SUJETO AL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728, 3) LA INCLUSION EN PLANILLAS POR EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2015 AL 31 DE MAYO DEL 2016 Y DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2016 EN ADELANTE. Asimismo, se cumpla con presupuestar la suma de S/.13,630.01 por concepto de beneficios sociales.

Que, mediante INFORME N°134-RR.HH/PAUU/MDPN/2022 de fecha 03/03/2022, la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad Municipal, solicita la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por el monto de S/.15, 049.48 Soles, para proceder a la inclusión a planilla de haberes a don **YVAN ARMANDO BALLARTA SANCHEZ**, con **Expediente Judicial N°00991-2018-57-1408-JR-LA-01**.

Que, mediante el Informe N°0307-2022-SGPP-MDPN/LMS de fecha 07 de Marzo del 2022, la Encargada de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, realiza la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por el monto de S/.15, 049.48 Soles a favor de don **YVAN**



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

ARMANDO BALLARTA SANCHEZ, por concepto de inclusión a planilla de haberes bajo el régimen N°728 según lo ordenado mediante sentencia judicial en la Resolución N°01 de fecha 14/01/2022, del Juzgado de Trabajo de Chíncha.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA", y con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero: "Delegar, Facultades administrativas y resolutivas.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR, 1) LA DESNATURALIZACION DE CONTRATO, 2) EL RECONOCIMIENTO DE LA RELACION LABORAL A PLAZO INDETERMINADO SUJETO AL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728, 3) LA INCLUSIÓN A PLANILLAS POR EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2015 AL 31 DE MAYO DEL 2016 Y DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2016 EN ADELANTE, a favor de don YVAN ARMANDO BALLARTA SANCHEZ, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N°01 de fecha 14/01/2022, conforme a lo ordenado por el Juzgado de Trabajo de Chíncha en el Expediente Judicial N°00991-2018-57-1408-JR-LA-01, cuaderno de ejecución en casación.

Artículo Segundo.-ACLARAR que, lo dispuesto en la presente resolución no tiene el carácter de "definitivo" por cuanto se encuentra, pendiente de resolver el recurso de casación interpuesta por la Entidad Municipal en el referido Expediente Judicial.

Artículo Tercero.- DISPONER, a la Procuraduría Pública Municipal, comunique al Juzgado de Trabajo de Chíncha el cumplimiento del presente mandato judicial, en el extremo indicado.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad Municipal, Unidad de Recursos Humanos y al Procurador Público Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES.038-2021 MDPN

